

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 310

TEGUCIGALPA: 17 DE JULIO DE 1908

NUMERO 3.094

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la erogación de \$ 35.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 38.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 60.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 245.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 35.00—Se suprime el empleo de Subdirector de la Policía de esta ciudad—Se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 22.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se encarga una Gobernación Política.

GUERRA—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 32.00.

JUSTICIA—Se autoriza la erogación de \$ 50.00.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa: 17 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 35.00, que se pondrán á la orden del señor Gobernador Político del departamento de Colón, valor de la hechura y colocación de una puerta del presidio de Trujillo. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Eduardo Ruano y Pastora Fonseca, vecinos de Comayagüela, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 19 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 20.00, que se pagarán al señor don Donoso Medina, valor de varios trabajos de albañilería que ha ejecutado en el Palacio Nacional. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Martín Hernández y Francisca Morales, vecinos de Sulaco, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Tejeda y Margarita Rivera, vecinos de Cane y Villa de San Antonio, departamentos de La Paz y Co-

mayagua, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas del segundo pueblo mencionado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 20 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 50.00, que se pagarán al Dr. don Matías Molina Milla, de Gracias, por la asistencia de los enfermos de Candelaria en la última epidemia, adonde fué por comisión expresa del Gobierno. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 20 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor don Eulalio Osorto la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá; nombrando en su lugar al Capitán don Fernando Mathis, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 25 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Coronel don Santos Obando la renuncia que ha interpuesto del cargo de Director de la Penitenciaría de esta ciudad, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su reposición, con el sueldo de ciento veinticinco pesos mensuales, al General don Florencio Mejía Juárez. El excedente del sueldo señalado en el Presupuesto se imputará a la partida 4ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 38.50

Tegucigalpa: 26 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 38.50, que se pagarán al señor don Donoso Medina, valor de varias reparaciones de albañilería hechas en el Palacio Nacional. Dicha erogación se imputará a la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 26 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Leocadio R. Hernández y María Angela Castellanos, vecinos de El Rosario y La Trinidad, respectivamente, en el departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 26 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Jesús Mejía y Eusebia Gutiérrez, vecinos de El Paraíso, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la oficina de Hacienda respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 27 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Ignacio Medina y Florentina Laínez, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 29 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor don Juan Bautista Carrasco la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca; nombrando en su lugar al Teniente-Coronel don Elías Medina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa: 29 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 75.00, que se pagarán a don Rafael Alvarado Peña, valor del enladrillado que ha hecho en la pieza que ocupa el Despacho de Publicaciones Oficiales, en la Tipografía Nacional. Dicha erogación se imputará a la partida 3ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 30 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Esteban Martínez y Julia Rivera, vecinos de El Porvenir, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 30 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Higinio Núñez y Cástala Ponce, vecinos de Belén, departamento de Gracias, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la oficina de Hacienda respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 1º de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al señor General don Salvador Bonilla su renuncia del cargo de Director de Policía de La Ceiba, departamento de Atlántida, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su reposición, con el sueldo de ley, al Coronel don Santos Obando.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 1º de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 60.00) sesenta pesos, que se pagarán al señor Coronel don Santos Obando para sus gastos de traslación a La Ceiba, departamento de Atlántida, en donde prestará sus servicios como Director del Cuerpo de Policía de aquel puerto. Dicha erogación se imputará a la partida 6ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 1º de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Benjamín Flores y Josefa Lobo, vecinos de Esquías, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 19 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor don Alejandro Láinez la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Atlántida, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar en su reposición al Teniente-Coronel don Constantino Gutiérrez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que se pagarán al Teniente-Coronel don Constantino Gutiérrez para sus gastos de traslación al departamento de Atlántida, en donde prestará sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. Dicha erogación se imputará a la partida 6ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir al Dr. don Julián Baires la renuncia que ha interpuesto del cargo de Director del Hospital General de esta ciudad, rindiéndole las gracias por sus importantes servicios; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo respectivo, al de igual título don Carlos Romero.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 245.00

Tegucigalpa: 3 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 245.00) doscientos cuarenta y cinco pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas de Copán al Dr. don A. Bonilla C. por sus servicios médicos prestados a los enfermos pobres de Marcala, departamento de La Paz, en la epidemia que apareció últimamente en aquella ciudad.

Dicha erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 3 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Daniel Cáliz y Antonia García, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Agencia Fiscal de Colorado, departamento de Atlántida.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa: 4 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 35.00, que se pagarán a don Donoso Medina, valor de varios trabajos de albañilería que ha hecho en el Palacio Nacional. Dicha erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se suprime el empleo de Subdirector de la Policía de esta ciudad

Tegucigalpa: 4 de julio de 1908.

El Presidente de la República, tomando en consideración el estado desfavorable del Tesoro Público y que es necesario, para mejorarlo, hacer las posibles economías,

ACUERDA:

Suprimir desde esta fecha el empleo de Subdirector de la Policía de esta capital, rindiéndole las gracias al Teniente-Coronel don Francisco Márquez por los importantes servicios que ha estado prestando en dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 4 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Dr. don Isidoro Mejía h. la renuncia que ha interpuesto del cargo de Médico y Cirujano Interno del Hospital

General de esta ciudad, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Ismael González y Rosalinda Núñez, vecinos de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, y Cucuyagua, departamento de Copán, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de Ocotepeque.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Mauricio Sánchez y Hericilia Alvarenga Reina, vecinos de San Lucas, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Agencia Fiscal de San Lucas.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 22.00

Tegucigalpa: 7 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 22.00, que se pagarán al Dr. don Miguel Paz, de San Pedro Sula, valor de las medicinas suministradas a los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de junio próximo pasado. Dicha erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 7 de julio de 1908.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Teniente-Coronel don Román Díaz M., el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitirle su renuncia de los cargos de Gobernador é Inspector de La Mosquitia que ha estado desempeñando, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al Licenciado don Mauricio Gómez.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 9 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Gonzalo Griffin y Fidelia Zepeda, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se encarga una Gobernación Política

Tegucigalpa: 9 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Encargar de la Gobernación Política de este departamento, mientras dura la ausencia del General don Rafael López G., al de igual grado don Calixto Carías.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

GUERRA

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 24 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del distrito de La Labor, departamento de Ocotepeque, al Comandante 1º don Benjamín Chapeta con el sueldo de ley, rindiendo las gracias por sus servicios al encargado de aquel empleo Capitán don Ramón Medina.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 32.00

Tegucigalpa: 25 de junio de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas respectiva se pague al señor Comandante Local de Pespire \$ 32.00, valor que invirtió en la habilitación de tres ayudantes que ocupó el señor Ministro de la Guerra en su expedición á Amapala; imputese el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

José M. Matute.

JUSTICIA

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 18 de junio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 10.00, que se pondrán á la orden del señor Juez de Letras de lo Criminal de Cortés, valor que invertirá en el pago de un perito nombrado para el avalúo de una finca de la propiedad del General don Maximino Mondragón, que aquel funcionario ha mandado embargar y que se rematará para hacer efectiva una fianza que dicho señor otorgó á favor de la Hacienda Pública. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

J. Ignacio Castro.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de septiembre de mil novecientos siete se presentó ante esta Administración de Rentas el Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, denunciando una faja de terreno nacional como de cinco caballerías, sita en jurisdicción del pueblo de Siguatepeque: linda por el Norte, con terreno del denunciante; por el Este, con terreno de don Onofre Rodríguez y de los señores Valenzuela; al Sur, con terreno de los mismos señores Valenzuela y de don Martín Rittenhouse; y al Oeste, con terrenos del General don Antonio López y del propio denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Comayagua: 3 de julio de 1908.

30-8

LEONCIO S. VALLE.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Venancio y Manuel Padilla, vecinos de San Francisco Yojoa, de esta jurisdicción, denunciando un terreno nacional baldío, propio para labores agrícolas y ganadería, como de doscientas hectáreas de extensión, que llaman comunemente «Babilonia,» y limita: al Norte, quebrada de Amapa; al Sur, ejidos de Yojoa; al Este, terrenos de la sucesión Carrasco; y al Oeste, terrenos de las sucesiones Fernández, Bográn y Botón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: junio 9 de 1908.

30-20

GREGORIO DE LEÓN.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don José Vallejo, denunciando como nacional un terreno sito en la margen derecha del río Ulúa, partiendo de El Progreso y en lugar llamado «Padilla,» es propio para la agricultura y mide aproximadamente como cincuenta manzanas de extensión, y limita: al Norte, con finca de Ignacio Reyes y montaña inculta; al Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y al Sur, con montaña inculta nacional.—Yoro: junio 9 de 1908.

30-23

ADOLFO DÍAZ M.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Leocadio Lardizábal, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á una milla del pueblo de El Progreso, es propio para la agricultura y mide aproximadamente cuatrocientas cincuenta hectáreas, poco más ó menos y limita: al Norte, Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y por el Sur, con los ejidos de El Progreso.—Yoro: junio 9 de 1908.

30-23

ADOLFO DÍAZ M.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48